



SELO QVARTO, VINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTA Y  
SIETE.

tiene que vea reducen al Taxo en la Venta de Salinas: como  
tambien lo ha sido en varios arumptos apleytos en pro y en contra  
como un Poderado Gral: el que ha firmado su cuenta desde  
la ultima que dió esta villa: la que le ha remitido al que cor-  
pone, la que pasó a la Contaduria de propios desta villa; y  
segun se halla entendido el exponente se han remitido a  
la Contaduria General de la Ciudad de Murcia, y vien  
de uno u de otro que el dho Taxo le hace para que  
esta villa lo exomene como lo tenen por un abamada edad  
y otros particulares que en su carta expresa, lo hace pres.  
esta para q. en su Intelig. acuerde el nombrar como  
A poderado que corra con los negocios desta villa: y enten-  
dida por esta la propuesta del Sr D. Diego Melgares: a  
cuyo el admitir la devolucion que hace el referido Ag.  
D. Juan Luis Tamar; y para que no falte persona en  
la Corte que a nombre desta villa exome todo lo en-  
cargos que se le fueran en adelante y lo que haia pen-  
dienter, nombraba y nombra a D. Simon Gomez Perez  
por voto de D. Coneser en la referida Corte de Madrid: pa-  
ra Cuyo efecto por el presente se le da Ayuntamiento se vien  
dese poder especial y Gral para todos quantos negocios  
Pleytos, percepciones y Cobramos, ocurran desta, como para  
la Depura de qualquier Ayuntamiento que sea contrario